COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
CD "ADQUISICION DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCION"
ID PORTAL: 288.736.-

Salto del Guaira, 12 de Octubre de 2015.

Señor:
Lic. Alfonso Noria Duarte
Gobernador del XIV Departamento de Canindeyú
PRESENTE

Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, que dispone que el informe de evaluación deberá ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente a continuación:

En representación del Comité de Evaluación nos dirigimos a usted, a efecto de emitir Dictamen e informarle que se ha realizado en fecha **23/09/2015** a las **7:30 hs**. el acto de apertura de sobres del Llamado a **"CD - ADQUISICION DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCION."**, por la modalidad de **Contratación Directa**, participando de la apertura los funcionarios nombrados para el efecto: **Sr. Julio C. Melgarejo S., Lic. Rodolfo A. Hidalgo y la Srta. Cynthia C. Rotela Z.**

1- EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Que conforme al acta de recepción y apertura de sobres elaborada por la **Unidad Operativa de Contrataciones - OUC**, se han presentado en fecha indicada para la apertura de ofertas el siguiente oferente:

N°	Oferente
1	COMERCIAL SAN ANTONIO

Que, en virtud al Art. 27 de la Ley N° 2051/03, que reza: el Comité de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o rechazarlas: y (según al Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

Que, el decreto 21909/03 Art.58 inc. 3 establece que: toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones aquellas que carecía de este requisito originalmente y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas el oferente pretenda su aceptación.

De conformidad a la sección III, Criterios de Evaluación y Calificación del pliego de Bases y Condiciones, este comité de Evaluación tendrá en cuenta los requisitos establecidos en las Clausulas 28, 29 y 30 Sección I de las IAO. Además adoptara los criterios de evaluación establecidos en la Ley y en especial los Art. 60 y 61 del Reglamento.

Conforme se visualiza en el Acta de Apertura de Sobres, para el presente acto se ha presentado una sola oferta y atendiendo a lo establecido en el **ANEXO B, numeral 17. Para propósitos de la presentación de las ofertas** del Pliego de Bases y Condiciones que expresa:
"De no contar con un mínimo de 3 tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP Nº 522/2015, 805/2009 y el art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Procediendo con la evaluación y atendiendo a lo establecido en el inciso "3" del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 que dice: **"se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimento con otros requisitos de la licitación... Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación".** El análisis de las ofertas se basara únicamente en la evidencia documentadas requerida por el presente Pliego de Bases y Condiciones.

Se Procedió a la apertura contando con la presencia de 1 (una) oferta perteneciente a la siguiente firma:

- ✓ **COMERCIAL SAN ANTONIO,** con un presupuesto total de **Gs. 20.000.000** (Guaraníes veinte millones) con IVA Incluido.

2- *VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS.*

Dando cumplimiento a lo establecido en el **Art. 61**, se cotejan si la oferta contiene los documentos sustanciales solicitados en el anexo del llamado.

DOCUMENTOS DE LA OFERTA	COMERCIAL SAN ANTONIO
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	CUMPLE/NO CUMPLE
a) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	CUMPLE/ NO CUMPLE
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	N/A

III. Otros documentos.	CUMPLE/ NO CUMPLE
• Documentaciones que comprueben la experiencia como mínimos de 3 años en la provisión de bienes iguales (Provisión de Uniformes). Deberá presentar copias de contratos anteriores y/o facturaciones relacionados a la provisión de bienes iguales al objeto del presente llamado. • Contratos u Órdenes de Servicios ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio. • Certificado de Origen. (Constancia de producto y empleo nacional) emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. (Para la aplicación del margen de preferencia a productos de Procedencia Paraguaya), se aclara que la no presentación de dicha documentación no será causal de descalificación de la oferta.	CUMPLE

3- ANÁLISIS EN RELACIÓN A LA CAPACIDAD LEGAL

DOCUMENTOS DE LA OFERTA	COMERCIAL SAN ANTONIO
Documentos Solicitados	CUMPLE/ NO CUMPLE
• El Oferente o cada parte deberá acreditar no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta. Calificación Legal establecida en la Resolución DNCP N° 894/15. Prohibiciones de los incisos. "a" y "b" del Artículo 40. El Comité de Evaluación confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, inc. "a" y "b" de la ley 2051/03 en base al siguiente análisis: En primer lugar verificara que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI.	CUMPLE
Inciso a) Verificara los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el Presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.	CUMPLE No Detectado
Inciso b) Verificara por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la Oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	CUMPLE No Aparece en SINARH

El Comité de Evaluación de Ofertas ha recurrido al **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** logrando constatar que el representante autorizado de la empresa oferente, el Sr.: Yoni Santacruz Martínez, con Cédula de Identidad N° 2.433.323, Propietario de la **EMPRESA COMERCIAL SAN ANTONIO, no figura como funcionario activo en la base de datos del SINARH.**

Asimismo se confirma que el oferente no posee impedimentos para ejecutar el contrato.

Por lo que el oferente **COMERCIAL SAN ANTONIO** acredita cumplir con este requisito, logrando de esta manera la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones públicas"

4- ANÁLISIS EN RELACIÓN A LA EXPERIENCIA

DOCUMENTOS DE LA OFERTA	COMERCIAL SAN ANTONIO
Documentos Solicitados	CUMPLE/ NO CUMPLE
• *El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los Siguientes requisitos de experiencia: Copia de contratos ejecutados de servicios y/o provisión de bienes iguales a lo solicitado (Provisión de Uniformes), por montos o volúmenes equivalentes al 50% o más del monto máximo previsto para el presente llamado, dentro de los años 2012, 2013 y 2014. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.*	CUMPLE

5- CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Se adjunta el cuadro comparativo Anexo 2

6- CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21.909/0, concordantes con los art. 26 y 27 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentando en las consideraciones previas y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado.

Por lo tanto, por lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2051/03de Contrataciones Públicas y su decreto Reglamentario en su Art. 63"criterios de Adjudicación" que dice, atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. Tenga las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato.
3. Presenta el precio evaluado como más bajo.

En Base a todo lo expuesto en el presente informe, el comité de Evaluación recomienda adjudicar a la **EMPRESA COMERCIAL SAN ANTONIO,** por un monto total de **Guaraníes: 20.000.000. (Gs. veinte millones**).

Por ser las ofertas más ventajosas para la institución, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos.

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer.

Sr. Julio C. Melgarejo S.
Miembro Comité de Evaluación

Srita. Cynthia C. Rotela Z.
Miembro Comité de Evaluación

Lic. Rodolfo A. Hidalgo V.
Miembro Comité de Evaluación

ANEXO 2 - CUADRO COMPARATIVO DE OFERTA

DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO : CD - ADQUISICION DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCION
MODALIDAD : CONTRATACIÓN DIRECTA

COMERCIAL SAN ANTONIO

CD - ADQUISICION DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCION

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem N°	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	53102710-001	Traje Sastre p/ Dama de dos pieza (pantalón y saco forrado mangas largas).	San Antonio	Paraguaya	Unidad	20	Unidad	300.000	6.000.000
2	53102710-002	Traje Sastre p/ Caballero Clásico (saco y pantalón).	San Antonio	Paraguaya	Unidad	20	Unidad	450.000	9.000.000
3	53101604-001	Camisa mangas largas para Dama.	San Antonio	Paraguaya	Unidad	20	Unidad	120.000	2.400.000
4	53101602-001	Camisa Mangas largas para Caballero.	San Antonio	Paraguaya	Unidad	20	Unidad	130.000	2.600.000
Total General:									20.000.000

GOBERNACION XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU
Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C.

Julio C. Melgarejo S.
Encargado U.O.C.